

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Secretaría General de Acuerdos
Turnos de recursos de reclamación del 23 al 29 de octubre 2025¹

	Hugo Aguilar Ortiz		Lenia Batres Guadarrama		Yasmín Esquivel Mossa		Loretta Ortiz Ahlf		María Estela Ríos González		Giovanni Azael Figueroa Mejía		Irving Espinosa Betanzo		Aristides Rodrigo Guerrero García		Sara Irene Herrerías Guerra	
	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados
14	419/2025		420/2025		422/2025		423/2025	456/2025 ²	424/2025		425/2025		428/2025		430/2025		431/2025	
15	432/2025		435/2025		436/2025		437/2025	461/2025 ³	438/2025		441/2025		442/2025		446/2025		449/2025	
16	451/2025		452/2025		453/2025		455/2025		457/2025		458/2025		459/2025		460/2025		462/2025	
17	464/2025		466/2025		472/2025		473/2025		477/2025		478/2025		479/2025		482/2025		485/2025	
18	489/2025		491/2025		493/2025		494/2025		495/2025		496/2025		498/2025		499/2025		503/2025	
19	517/2025 ⁴		504/2025 ⁵		506/2025		507/2025		509/2025		512/2025		514/2025		515/2025		518/2025	
20	527/2025 ⁶		522/2025 ⁷		523/2025		528/2025		529/2025		533/2025		534/2025		535/2025		536/2025	
21	542/2025 ⁸		537/2025 ⁹		539/2025		544/2025		547/2025									

1. En esta tabla se reportan a partir del recurso de reclamación **527/2025** marcado en rojo, los turnos asignados con posterioridad a los turnos del **16 al 22 de octubre 2025** realizados con fundamento en el punto Séptimo del AGP 1/2025 (12^a).
2. Se asignó a la Ministra Ortiz Ahlf como turno relacionado con el diverso recurso de reclamación 423/2025 turnado previamente a la referida Ministra, al derivar ambos del mismo amparo en revisión 340/2025 del índice de esta Suprema Corte.
3. Se asigna a la Ministra Ortiz Ahlf como turno relacionado con el diverso recurso de reclamación 437/2025 turnado previamente a la referida Ministra, al derivar ambos del mismo amparo en revisión 354/2025 del índice de esta Suprema Corte.
4. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a), se asigna al Ministro Presidente Aguilar Ortiz como turno en compensación a la exclusión del recurso de reclamación 504/2025, al interponerse en contra de un acuerdo que dictó en su carácter de Presidente de este Tribunal, atendiendo a lo previsto en la última parte del artículo 105 de la Ley de Amparo, por lo que se le turnó a la Ministra Batres Guadarrama de conformidad a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
5. No se turna al Ministro Aguilar Ortiz, al interponerse en contra de un acuerdo que dictó en su carácter de Presidente de este Tribunal, atendiendo a lo previsto en el artículo 105 de la Ley de Amparo.
6. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a), dado que se interpone contra un acuerdo presidencial dictado antes del primero de septiembre de dos mil veinticinco, se asigna al Ministro Presidente Aguilar Ortiz como turno en compensación a la exclusión de la asignación del recurso de reclamación 522/2025, al interponerse en contra de un acuerdo que dictó en su carácter de Presidente de este Tribunal, atendiendo a lo previsto en la última parte del artículo 105 de la Ley de Amparo, por lo que se le turnó a la Ministra Batres Guadarrama de conformidad con la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
7. No se turna al Ministro Aguilar Ortiz, al interponerse en contra de un acuerdo que dictó en su carácter de Presidente de este Tribunal, atendiendo a lo previsto en el artículo 105 de la Ley de Amparo.
8. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a), dado que se interpone contra un acuerdo presidencial dictado antes del primero de septiembre de dos mil veinticinco, se asigna al Ministro Presidente Aguilar Ortiz como turno en compensación a la exclusión de la asignación del recurso de reclamación 537/2025, al interponerse en contra de un acuerdo que dictó en su carácter de Presidente de este Tribunal, atendiendo a lo previsto en la última parte del artículo 105 de la Ley de Amparo, por lo que se le turnó a la Ministra Batres Guadarrama de conformidad con la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
9. No se turna al Ministro Aguilar Ortiz, al interponerse en contra de un acuerdo que dictó en su carácter de Presidente de este Tribunal, atendiendo a lo previsto en el artículo 105 de la Ley de Amparo.